*SUMARIO:* I. HISTORIA.—II. RÉGIMEN JURÍDICO.—III. EL PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN EN EL RMC.—IV. LA SECCIÓN DE DENO- MINACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL.—V. BREVE EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CALIFICACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL CENTRAL EN MATERIA DE DENOMINA- CIONES.—VI. REGISTROS LIMÍTROFES: 1. Los registros mercantiles territoriales: *1.1. En lo referente a las denominaciones sociales*: 1.1.1. Casos en que la calificación negativa del registrador mercantil territorial está motiva- da por datos que el registrador mercantil central no pudo conocer al calificar.

1.1.2. Casos en que ambos registradores tuvieron los mismos datos de hecho a la vista. *1.2. En lo referente al envío por los RMT al RMC de los datos de las inscripciones realizadas en aquel*. 2. Los registros de marcas: La oficina española de patentes Y marcas Y La oficina de propiedad intelectual de La unión europea. 3. registros de otras personas jurídicas no inscribibles en el registro mercantil: *3.1. Inscripción en el RMC de las denominaciones de entidades no inscribibles en el RM*. *3.2. El RMC y los Registros de Fundaciones*. *3.3. El RMC y los Registros de Cooperativas*. *3.4. El RMC y Registros de Asociaciones*. 4. Las denominaciones de origen.—VII. CONCLUSIONES.